



**RELACIÓN EXTRACTADA DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR EL SR. ALCALDE-PRESIDENTE Y LOS CONCEJALES DELEGADOS, DESDE EL DÍA 2 DE MARZO DE 2020 HASTA EL DÍA 8 DE MARZO DE 2020, COMPRENSIVA DE LOS NÚMEROS DEL 446/2020 AL NÚMERO 484/2020, AMBOS INCLUSIVE, QUE SE HACE PÚBLICA EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 229.2 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, APROBADO POR REAL DECRETO 2568/1986 DE 28 DE NOVIEMBRE.**

#### **DECRETO N° 446/2020**

Por el que se resuelve:

Primero.- Desestimar la solicitud de devolución de lo indebidamente ingresado, por anulación de las liquidaciones 909264, 909265, 1079895, 1147828, 1155128, 1196297, 1284894, 1392377, 1396539, 1281267, 1272247, 1521212, 1523139, 1509620 y 1510970, en concepto de IIVTNU, por las razones expuestas anteriormente.

Segundo.- Notifíquese el presente decreto a la mercantil interesada, para su conocimiento y efectos.

#### **DECRETO N° 447/2020**

Por el que se dispone:

Primero.- Aprobar la lista de espera de “Técnico en Turismo 035-TT, de la Bolsa de Empleo del Ayuntamiento de San Javier”, según la relación de aspirantes por orden de prelación según la puntuación obtenida, valorada por la Comisión de Selección correspondiente, transcrita en la parte expositiva de esta resolución.

Segundo.- Que se proceda a la exposición de la presente lista de espera, en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado vigésimo cuarto de las Bases Generales para la constitución de bolsas de empleo.

#### **DECRETO N° 448/2020**

Por el que se resuelve:

Primero.- Declarar en situación de excedencia voluntaria por cuidado de un menor de 3 años a la empleada municipal indicada en la parte expositiva de esta resolución, miembro del



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER  
PLAZA ESPAÑA, 3  
30730 SAN JAVIER (MURCIA)

SECRETARIA  
.EXTRACTO DECRETOS  
JVZG/PHC

personal laboral de este Ayuntamiento, con efectos desde el día 10 de marzo de 2020 hasta el día 24 de noviembre de 2020. La empleada tendrá derecho a la reserva de su puesto de trabajo, al tratarse de un menor de 15 meses y tener reconocida la condición de familia numerosa de categoría general; transcurrido dicho plazo, la reserva quedará referida a un puesto de trabajo del mismo grupo profesional o categoría equivalente

**Segundo.-** Notifíquese la presente resolución a la interesada, y comuníquese al Negociado de Recursos Humanos, al Negociado de Prevención de Riesgos Laborales, Intervención y al Negociado de Juventud, a los efectos pertinentes.

#### **DECRETO N° 449/2020**

Por el que se dispone:

**Primero.-** Autorizar al funcionario de carrera indicado en la parte expositiva de esta resolución, a la flexibilización en una hora diaria del horario fijo de la jornada que tenga establecida, la cual no variará en su cómputo total anual.

**Segundo.-** Que se notifique la presente resolución al interesado, y que se comunique al Negociado de Recursos Humanos y al Oficial de la Policía Local, a sus efectos.

#### **DECRETO N° 450/2020**

Por el que se dispone:

**Primero.-** Estimar la solicitud presentada por la empleada referida en la parte expositiva de esta resolución, prorrogando durante 1 año más su relación laboral con este Ayuntamiento, a petición de la propia interesada, con efectos hasta el día 1 de marzo de 2021 y condicionado al mantenimiento de las condiciones psicofísicas para el desempeño de su puesto.

**Segundo.-** Notifíquese la presente resolución a la interesada y comuníquese al Negociado de Recursos Humanos, al Negociado de Prevención de Riesgos Laborales y a la Intervención de Fondos, a los efectos correspondientes.

#### **DECRETO N° 451/2020**

Por el que se dispone:



**Primero.**- Declarar, a petición del interesado, el cese en el trabajo por jubilación voluntaria anticipada, con efectos desde el día 7 de marzo de 2020, del empleado referido en la parte expositiva de esta resolución.

**Segundo.**- Agradecer al mismo los servicios prestados en el Ayuntamiento de San Javier.

**Tercero.**- Notifíquese la presente resolución al interesado y comuníquese al Negociado de Recursos Humanos, al Servicio de Prevención de Riesgos Laborales y a la Intervención de este Ayuntamiento, a los efectos correspondientes.

### DECRETO N° 452/2020

Por el que se resuelve:

**Primero.**- Iníciase el procedimiento sancionador indicado en la parte expositiva de esta resolución.

**Segundo.**- Nombrar Instructora y Secretario de dicho expediente, respectivamente, a los funcionarios al efecto indicados en la parte expositiva de este decreto, quienes podrán ser recusados por el interesado, por las causas y en la forma que determinan los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

**Tercero.**- Conceder a la interesada un plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de esta resolución, para que aporte cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponga pruebas, concretando en tal caso los medios de que pretenda valerse, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**Cuarto.**- Se advierte a la interesada que, de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento, el presente acto podrá ser considerado propuesta de resolución, de conformidad con el artículo 64.2.f de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**Quinto.**- El reconocimiento de la propia responsabilidad por parte del infractor en los hechos imputados, comunicado al órgano instructor antes de la propuesta de resolución, determinará la finalización del procedimiento. En este caso, la resolución del procedimiento sancionador recogerá una reducción del 30 por ciento sobre el importe de la multa propuesta, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 166 de la Ley 4/2009, de 14 de mayo de Protección Ambiental Integrada de la Región de Murcia, modificado por el decreto-ley nº 2/2016, de 20 de



abril, de medidas urgentes para la reactivación de la actividad empresarial y del empleo a través de la liberalización y de la supresión de cargas burocráticas.

**Sexto.-** El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento sancionador será de un año, contado desde la fecha del acuerdo de incoación del procedimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 164.2 de la Ley 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada de la Región de Murcia, modificado por el decreto-ley nº 2/2016, de 20 de abril, de medidas urgentes para la reactivación de la actividad empresarial y del empleo a través de la liberalización y de la supresión de cargas burocráticas.

**Séptimo.-** Notifíquese el presente decreto a la interesada, así como a la Instructora y al Secretario del expediente.

#### **DECRETO N° 453/2020**

Por el que se resuelve:

**Primero.-** Declarar al interesado identificado en la parte expositiva de este decreto, responsable de la comisión de una infracción por ACTIVIDAD DE TALLER SIN LICENCIA DE APERTURA, en LUGAR GARRANCHOS (LOS), Pol 23 PARCELA ..... 30592 SAN JAVIER, establecida en la Ley 4/2009, de 14 de mayo de Protección Ambiental Integrada de la Región de Murcia, con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos, imponiéndole una multa de 2.001,00 euros.

**Segundo.-** Notifíquese este decreto al interesado y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención, a sus efectos.

#### **DECRETO N° 454/2020**

Por el que se dispone:

**Primero.-** Declarar al interesado identificado en la parte expositiva de este decreto, responsable de la comisión de una infracción por ACTIVIDAD DE BAR CON COCINA, SIN LA LICENCIA DE APERTURA, en AVDA BALSICAS (DE), S/N 30730 SAN JAVIER, establecida en la Ley 4/2009, de 14 de mayo de Protección Ambiental Integrada de la Región de Murcia, con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos, imponiéndole una multa de 2.001,00 euros.



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER  
PLAZA ESPAÑA, 3  
30730 SAN JAVIER (MURCIA)

SECRETARIA  
.EXTRACTO DECRETOS  
JVZG/PHC

**Segundo.-** Notifíquese este decreto al interesado y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención, a sus efectos

### **DECRETO N° 455/2020**

Por el que se resuelve:

**Primero.-** Declarar a la interesada identificada en la parte expositiva de este decreto, responsable de la comisión de una infracción por ACTIVIDAD DE BAR CON COCINA SIN LICENCIA DE APERTURA, en URB MARINASOL, Pol 1 LA MANGA 30380 SAN JAVIER, establecida en la Ley 4/2009, de 14 de mayo de Protección Ambiental Integrada de la Región de Murcia, con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos, imponiéndole una multa de 2.001,00 euros.

**Segundo.-** Notifíquese este decreto a la interesada y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención, a sus efectos.

### **DECRETO N° 456/2020**

Por el que se resuelve:

**Primero.-** Declarar al interesado identificado en la parte expositiva de este decreto, responsable de la comisión de una infracción por ACTIVIDAD DE BAR CARECIENDO DE LOS EXTINTORES, en CALLE ALCORCON, ... LOS POZUELOS-LA RIBERA 30720 SAN JAVIER, establecida en la Ley 4/2009, de 14 de mayo de Protección Ambiental Integrada de la Región de Murcia, con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos, imponiéndole una multa de 300,00 euros.

**Segundo.-** Notifíquese este decreto al interesado y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención, a sus efectos.

### **DECRETO N.º 457/2020**

Por el que se dispone:

**Primero.-** Declarar la caducidad del procedimiento de ejecución subsidiaria de la orden de ejecución de los trabajos de reposición del vallado perimetral de la parcela que se sitúa en el km. ...., en el polígono K, de La Manga del Mar Menor, dictada por decreto del Concejal



Delegado de Urbanismo número 1543/2018, de 22 de junio, en resolución del expediente P02262018/000012, por haber transcurrido el plazo máximo de tres meses legalmente previsto, sin que dicho procedimiento de ejecución subsidiaria haya sido resuelto.

**Segundo.-** Incoar procedimiento de ejecución subsidiaria de los trabajos de reposición del vallado perimetral de la parcela de referencia, debiéndose practicar, de forma sucesiva, las siguientes actuaciones:

1º) Contratar al biólogo que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa de las recabadas por la Administración actuante para que informe sobre la posible existencia de especies de vegetación protegida, y en su caso, proponga las medidas que para la protección de los ejemplares que se hallaren hubiera que adoptar durante los trabajos de limpieza, en los que podrá actuar como asistente.

2º) De hallarse ejemplares de especies protegidas, se dará traslado del informe botánico a la Oficina de Impulso Socioeconómico de Medio Ambiente de la Dirección General de Medio Natural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para que manifieste su conformidad con las medidas propuestas en el informe botánico encargado, o señale medidas alternativas, en caso contrario.

3º) Ejecutar subsidiariamente los trabajos de reposición de vallado perimetral en los términos descritos en el informe del Arquitecto Municipal de 1 de abril de 2019, obrante en el expediente, por sí o través de terceros, si se acredita la insuficiencia de medios propios para su realización. Todos estos gastos se han de repercutir al propietario, junto con los gastos que genere la contratación de técnico especialista en materia de especies de flora protegida para la emisión de informe previo, y en su caso, de asistencia en los trabajos de limpieza y vallado.

**Tercero.-** Conceder a la Dirección General propietaria de la parcela, un plazo de audiencia de diez días, de conformidad con lo establecido en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, para que formule alegaciones, si lo estima procedente, o presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

**Cuarto.-** Advertir a la interesada que, una vez finalizada la audiencia, sin perjuicio de lo que de la misma resulte, y efectuados todos los trámites previos señalados, se dispondrá día y hora para la ejecución subsidiaria de lo aquí ordenado por parte del Ayuntamiento, por sí mismo o a través de terceros, y a costa de la obligada.

**Quinto.-** Notifíquese este decreto a la Dirección General de Transportes, Costas y Puertos de la CARM, así como a la mercantil PUERTO MAYOR, S.A. y a la empresa adjudicataria de la elaboración del informe del biólogo, a los efectos oportunos.



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER  
PLAZA ESPAÑA, 3  
30730 SAN JAVIER (MURCIA)

SECRETARIA  
.EXTRACTO DECRETOS  
JVZG/PHC

### **DECRETO N° 458/2020**

Por el que se resuelve:

Aprobar la relación de facturas número 28/20, y ordenar el pago, por el importe total de 16.226,31 euros, con cargo al presupuesto del ejercicio de 2019.

### **DECRETO N° 459/2020**

Por el que se resuelve:

Aprobar la relación de facturas número 27/20 y las certificaciones de servicios correspondientes, y ordenar el pago, por el importe total de 406.669,85 euros, con cargo al presupuesto del ejercicio de 2020.

### **DECRETO N° 460/2020.**

Por el que se resuelve:

Primero.- Aprobar la Relación de Propuestas de Gasto número **12020000177** por un importe total de **70.122,02** euros.

Segundo.- Que el presente Decreto se comunique a las áreas gestoras relacionadas en la parte expositiva, a sus efectos.

### **DECRETO N.º 61/2020**

Por el que se resuelve:

Primero.- Aprobar un gasto por importe de 41.082,32 euros.

Segundo.- Aprobar la relación de facturas número 21/20, y ordenar su pago, por el importe total de 41.082,32 euros.

### **DECRETO N°462/2020**

Por el que se dispone:



Primero.- Inadmitir el recurso de reposición interpuesto contra la providencia de apremio, que contiene las liquidaciones 1648061 y 1648063, en concepto de multa de tráfico, por ser extemporáneo.

Segundo.- Notifíquese la presente resolución a la persona interesada, para su conocimiento y efectos.

### DECRETO N.º 463/2020

Por el que se dispone:

Primero.- Desestimar los recursos de reposición interpuestos contra las liquidaciones 1284894, 1392377, 1396539 y 1281267, en concepto de IIVTNU, por las razones expuestas anteriormente.

Segundo.- Notifíquese el presente decreto a la mercantil interesada, para su conocimiento y efectos.

### DECRETO N.º 464/2020

Por el que se dispone:

Primero.- Declarar la caducidad del procedimiento de ejecución subsidiaria de las operaciones de limpieza, adecentamiento y vallado perimetral de la parcela .....del polígono O, en La Manga del Mar Menor, con referencia catastral ....., por haber transcurrido el plazo máximo de tres meses legalmente previsto, sin que haya sido resuelto.

Segundo.- Incoar procedimiento de ejecución subsidiaria de los trabajos de limpieza y adecentamiento de la parcela de referencia, debiéndose practicar, de forma sucesiva, las siguientes actuaciones:

1º) Contratar al biólogo que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa de las recabadas por la Administración actuante para que informe sobre la posible existencia de especies de vegetación protegida, y en su caso, proponga las medidas que para la protección de los ejemplares que se hallaren hubiera que adoptar durante los trabajos de limpieza, en los que podrá actuar como asistente.

2º) De hallarse ejemplares de especies protegidas, se dará traslado del informe botánico a la Oficina de Impulso Socioeconómico de Medio Ambiente de la Dirección General de Medio





AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER  
PLAZA ESPAÑA, 3  
30730 SAN JAVIER (MURCIA)

SECRETARIA  
.EXTRACTO DECRETOS  
JVZG/PHC

Natural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para que manifieste su conformidad con las medidas propuestas en el informe botánico encargado, o señale medidas alternativas, en caso contrario.

**3º)** Solicitar informe de los Servicios Técnicos Municipales de valoración del coste de ejecución material de las operaciones de limpieza y adecentamiento de la parcela, a ejecutar subsidiariamente por este Ayuntamiento, y que se han de repercutir a la propietaria, junto con los gastos que la contratación de un técnico especialista en materia de especies de flora protegida haya generado [300,08 euros (I.V.A., incluido)].

**Tercero.-** Conceder a la propietaria de la parcela, un plazo de audiencia de diez días, de conformidad con lo establecido en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, para que formule alegaciones, si lo estima procedente, o presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

**Cuarto.-** Advertir a la interesada que, sin perjuicio de lo que resulte del período de audiencia, una vez finalizado éste, de persistir el deficiente estado de conservación de la parcela de referencia, se dispondrá la ejecución subsidiaria de lo aquí ordenado por parte del Ayuntamiento, por sí mismo o a través de terceros, y a costa de la obligada.

**Quinto.-** Notifíquese este decreto a la mercantil interesada y a la empresa adjudicataria para la elaboración del informe del biólogo, a los efectos oportunos.

## DECRETO N° 465/2020

Por el que se dispone:

**Primero.-** Conceder audiencia a la interesada por un período de diez días, de conformidad con el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, antes de resolver el presente procedimiento de restablecimiento del orden urbanístico, en el sentido apuntado, durante el que podrá formular alegaciones y presentar los documentos o justificaciones que a su derecho convengan.

**Segundo.-** Advertir a la interesada que, una vez que finalice el período de audiencia, a resultados del mismo y salvo que presente el correspondiente título municipal habilitante con la documentación requerida, se procederá a dictar resolución de este procedimiento, ordenándose la adopción de las medidas para restituir la realidad física a su estado anterior a la infracción en los términos expuestos en los Fundamentos de Derecho del informe transcrito en la parte expositiva del presente decreto.



**Tercero.**- Notifíquese este decreto a la interesada, a los efectos oportunos.

### DECRETO N° 466/2020

Por el que se dispone:

**Primero.**- Resolver el presente procedimiento de restablecimiento del orden urbanístico infringido, que se integra en el expediente sancionador P0206/2019/42, declarando la imposibilidad de legalizar las obras realizadas porque el muro excede de la altura máxima permitida por el apartado V-2.19 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de San Javier para edificaciones que, como ésta, se rigen por la Ordenanza T-2 (residencial aislada en parcela), ordenando al interesado que proceda a su demolición. Los trabajos deberán iniciarse en el plazo máximo de quince días, a contar desde el siguiente a aquél en que le sea notificado a la obligada este decreto, y estar finalizados en el plazo máximo de un mes, a contar desde la misma fecha.

**Segundo.**- La presente orden de demolición equivale al título municipal correspondiente para la ejecución de la demolición aquí ordenada, legitimando únicamente a la realización de los trabajos a los que se refiere el apartado anterior, pero no exime al obligado de adoptar las medidas de seguridad que los trabajos de demolición ordenados requieran.

**Tercero.**- Advertir a la obligada que, de conformidad con lo previsto en los apartados 6 y 7 del mismo artículo 275 de la Ley 13/2015, si transcurrido el plazo fijado en el primer punto de las conclusiones, no se hubiese efectuado la demolición, y sin perjuicio de la posibilidad de imponerle previamente multas coercitivas, se procederá a su ejecución subsidiaria por este Ayuntamiento, a costa de dicha obligada.

**Cuarto.**- Notifíquese este decreto a la interesada, a los efectos oportunos, así como al Registro de la Propiedad para su anotación por nota marginal junto al asiento de inscripción de la finca afectada, anotación que será cancelada cuando se haya producido el restablecimiento del orden infringido de acuerdo con lo previsto en el artículo 65 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, en relación con el Real Decreto 1.093/1997, de 4 de julio.

### DECRETO N° 467/2020

Por el que se dispone:

**Primero.**- Resolver el expediente P0206/2020/6, dando por finalizados los tres procedimientos, sancionador, de suspensión y de restablecimiento el orden infringido, que en el



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER  
PLAZA ESPAÑA, 3  
30730 SAN JAVIER (MURCIA)

SECRETARIA  
.EXTRACTO DECRETOS  
JVZG/PHC

mismo se integran, al no ser los hechos constitutivos de infracción urbanística alguna, pues existe título que habilita a la construcción de una nave sobre la parcela de referencia.

**Segundo.**- Notifíquese este decreto al interesado, a los efectos oportunos.

### **DECRETO N° 468/2020**

Por el que se dispone:

**Primero.**- Iniciar un procedimiento de ejecución subsidiaria de la orden de demolición del badén de hormigón construido en la acera que hay frente a la parcela 51 del polígono S, de La Manga, sin título municipal habilitante, que se dio por decreto n.º 450/2019, de 21 de febrero, y que resolvió el procedimiento de restablecimiento del orden infringido integrado en este expediente sancionador.

**Segundo.**- Conceder al interesado un plazo de audiencia de diez días, de conformidad con lo establecido en el artículo 82 de la Ley 39/2015, para que formule alegaciones, si lo estima procedente, o presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes, advirtiéndole que, una vez finalizada la audiencia, sin perjuicio de lo que de la misma resulte, se dispondrá día y hora para la ejecución subsidiaria de lo aquí ordenado por parte del Ayuntamiento, a costa del obligado, siendo el coste aproximado de las operaciones, de acuerdo con el informe técnico aquí transcrito, de 755,52\_ euros.

El plazo máximo para resolver y notificar resolución de este procedimiento es de tres meses, según prevé el artículo 21.3 de la LPACAP. La consecuencia del transcurso de este plazo máximo sin que se dicte resolución expresa, en el caso de procedimientos en que, como en este de ejecución subsidiaria, la Administración ejercite potestades de intervención, susceptibles de producir efectos desfavorables o de gravamen, es la caducidad, en los términos del artículo 25.1, b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

**Tercero.**- Notifíquese este decreto al interesado, a los efectos oportunos, adjuntando a la notificación copia del informe técnico que describe y valora los trabajos a ejecutar subsidiariamente.

### **DECRETO N° 469/2020**

Por el que se dispone:



Primero.- Desestimar el recurso de reposición interpuesto contra la diligencia de embargo de cuentas bancarias, que contiene la liquidación 1758474, en concepto de multa de tráfico, de conformidad con las razones recogidas en la parte expositiva de la presente resolución.

Segundo.- Notifíquese la presente resolución a la persona interesada, para su conocimiento y efectos.

### DECRETO N° 470/2020

Por el que se dispone:

**Primero.-** Desestimar el recurso de reposición interpuesto por el interesado contra el Decreto de Alcaldía n.º 19, de fecha 9 de enero de 2020.

**Segundo.-** Que se comunique este decreto al Instructor nombrado y al Negociado de Recursos Humanos, y se notifique al interesado, a los efectos oportunos.

### DECRETO N° 471/2020

Por el que se dispone:

Primero.- Iniciar el procedimiento de derivación de responsabilidad contra la mercantil interesada e indicada en la parte expositiva del presente decreto, en su condición de adquirente de bienes afectos al pago de la deuda, y una vez que consta la declaración de insolvencia del deudor tributario, efectuada por Decreto de Alcaldía número 1.350/2019, de fecha 25 de mayo de 2019.

Segundo.- Anular los recibos números 1352944, 1352945, 1499569, 1499570, 1599074, 1599075, 1725670, 1725671, 1854633 y 1854634, por importe total principal de 1.755,40 euros, siendo el desglose de los recibos el que sigue a continuación:

NÚMERO RECIBO	CONCEPTO TRIBUTARIO	EJERCICIOS	I. PRINCIPAL
1352944	IBIU	2015	318,64
1352945	IBIU	2015	40,27
1499569	IBIU	2016	318,64
1499570	IBIU	2016	40,27
1599074	IBIU	2017	307,05
1599075	IBIU	2017	38,81
1725670	IBIU	2018	307,05



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER  
PLAZA ESPAÑA, 3  
30730 SAN JAVIER (MURCIA)

SECRETARIA  
.EXTRACTO DECRETOS  
JVZG/PHC

1725671	IBIU	2018	38,81
1854633	IBIU	2019	307,05
1854634	IBIU	2019	38,81

Tercero.- Que se comunique el presente decreto a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería de este Ayuntamiento, para su conocimiento y efectos.

### **DECRETO N° 472/2020**

Por el que se dispone:

Primero.- Aprobar el gasto de 141,57 euros en concepto de pago del principal derivado del recurso contencioso administrativo número 30/2018, y su abono mediante consignación en la cuenta que el propio Juzgado mantiene en el Banco de Santander, indicando el concepto 1036 0000 94 0030 18.

Segundo.- Que se comunique este decreto a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, y al Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 1 de Cartagena, a los efectos pertinentes.

### **DECRETO N° 473/2020**

Por el que se dispone:

Primero.- Designar Letrados para la defensa y representación de este Ayuntamiento, en todo lo relacionado con los procedimientos descritos en la parte expositiva de esta resolución, a los Letrados indicados, asimismo, en la antecitada parte expositiva, a los que se faculta expresamente para la designación de Procurador.

Segundo.- Notifíquese la presente resolución a los Sres. Letrados, a los efectos pertinentes.

### **DECRETO N° 474/2020**

Por el que se dispone:



**Primero.-** Autorizar la prórroga de la comisión de servicios por un año más, al funcionario de carrera de este Ayuntamiento, indicado en la parte expositiva de esta resolución, como Jefe de Sección de Servicios Múltiples.

**Segundo.-** La prórroga tendrá efectos desde el día 26 de febrero de 2020, finalizando de forma definitiva el día 25 de febrero de 2021.

**Tercero.-** Que se notifique la presente resolución al interesado y se comunique a la Concejalía de Servicios Públicos y a los Servicios Municipales de Intervención, a sus efectos.

### DECRETO N° 475/2020

Por el que se dispone:

**Primero.-** Proceder al nombramiento interino de la interesada indicada en la parte expositiva de esta disposición, con la categoría de Auxiliar Administrativo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 10.1 b del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, con arreglo a las siguientes condiciones:

- 1.- Por un período de tiempo comprendido entre el 10 de marzo de 2020 y permaneciendo en su cargo hasta la reincorporación total y efectiva del empleado público sustituido.
- 2.- La funcionaria nombrada cesará con la reincorporación del titular del puesto.
- 3.- Para el desempeño de las funciones de carácter urgente e inaplazable señaladas y justificadas por el Secretario General del Ayuntamiento.

**Segundo.-** Que se notifique el presente Decreto a la interesada y se comunique a los Negociados de Recursos Humanos, Intervención, y Secretaría, a los efectos de su ejecución.

### DECRETO N° 476/2020

Por el que se dispone:

**Primero.-** Proceder al nombramiento interino de las interesadas indicadas en la parte expositiva de esta disposición, con la categoría de Auxiliar de Gestión Administrativa con ocasión de vacantes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 10.1 b del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, con arreglo a las siguientes condiciones:

- 1.- Por un período de tiempo comprendido a partir del 10 de marzo de 2020 y permaneciendo en su cargo hasta el momento de la provisión en propiedad de las plazas vacantes,



que deberán incluirse en la Oferta de Empleo correspondiente al ejercicio 2020, y si no fuera posible, en la siguiente oferta de empleo, observando las instrucciones que se fijen en las respectivas Leyes de Presupuestos Generales del Estado salvo que se decida su amortización, contando para ello de un tiempo máximo de tres años desde su oferta pública, siendo la actividad a desempeñar de carácter permanente, y no, temporal ni extraordinaria.

2.- Para el desempeño de las funciones de carácter urgente e inaplazable señaladas y justificadas por el Jefe de la Sección de Servicios Múltiples, y por la Concejalía de Servicios Públicos.

**Segundo.-** Que se notifique el presente Decreto a las interesadas y se comunique al Negociado de Recursos Humanos, a la Concejalía de Servicios Públicos, y a los servicios de Intervención, a los efectos de su ejecución.

#### DECRETO N° 477/2020

Por el que se dispone:

**Primero.-** Que se proceda a la devolución que se expresa en la parte expositiva del presente decreto a favor de la interesada con N.I.E. ...., por ser la ordenante del ingreso indebido.

**Segundo.-** Notifíquese el presente decreto al interesado y comuníquese a los servicios municipales de Intervención y Tesorería.

#### DECRETO N° 478/2020

Por el que se dispone:

**Primero.-** La deducción proporcional de sus haberes en la nómina de marzo, al empleado público citado anteriormente, con una cuantía de 56,58 euros, correspondiente a la siguiente ausencia:

FECHAS	IMPORTE
26 de diciembre de 2019	56,58
TOTAL...	56,58



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER  
PLAZA ESPAÑA, 3  
30730 SAN JAVIER (MURCIA)

SECRETARIA  
.EXTRACTO DECRETOS  
JVZG/PHC

Segundo.- Que se notifique la presente resolución al interesado, y se comuniqué a la Tesorería, Intervención Municipal y al Negociado de Recursos Humanos, a los efectos pertinentes.

### **DECRETO N° 479/2020**

Por el que se dispone:

Primero.- Que se proceda a la compensación de las deudas tributarias que se expresan en la parte expositiva del presente decreto.

Segundo.- Que se notifique el presente decreto a los interesados, y se comuniqué a los servicios municipales de Intervención y Tesorería.

### **DECRETO N° 480/2020**

Por el que se dispone:

Primero.- Aceptar el aval presentado por la mercantil interesada en garantía del fraccionamiento autorizado por Decreto de Alcaldía n.º 2994/2019, de 18 de diciembre, que ha sido inscrito en el registro especial de avales con el número 13410.

Segundo.- Notifíquese la presente resolución a la mercantil interesada, y comuníquese a los Servicios de Intervención y Tesorería, para su conocimiento y efectos.

### **DECRETO N° 481/2020**

Por el que se dispone:

Primero.- Desestimar el recurso de reposición interpuesto contra el decreto del Concejal Delegado de Urbanismo n°2981/2019, de 18 de diciembre, que resuelve el procedimiento sancionador que se integra en el expediente P0206/2019/20, por los motivos aquí expuestos, por lo que aquella resolución deviene firme en vía administrativa.

Segundo.- Notifíquese este decreto a la interesada y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención y de Recaudación, a los efectos oportunos.





## DECRETO N° 482/2020

Por el que se dispone:

**Primero.-** Iníciense los procedimientos sancionadores siguientes:

Expediente P0101/2020/41

Presunto infractor: .....

Infracción: EL VERTIDO DE LAS AGUAS PROCEDENTES DEL NIVEL FREÁTICO COMO CONSECUENCIA DE LA CONSTRUCCIÓN DE UNA PISCINA, SE VIERTEN A UNA PARCELA ADYACENTE, Y DE AHÍ ESTAS FLUYEN HACIA LA ZONA CONOCIDA COMO "....."

Lugar: AVDA GRAN VIA DE LA MANGA S/N POLIGONO E PARCELA .....

Fecha de la infracción: 12 de diciembre de 2019

Precepto Infringido: ARTÍCULO 94.1.M DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA HIGIENE URBANA Y DE LA GESTIÓN DE RESIDUOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SAN JAVIER

Calificación: LEVE

Importe: 150 EUROS (Sanción bonificada del 30% son 105.00 EUROS)

Expediente P0101/2020/42

Presunto infractor: .....

Infracción: EL VERTIDO DE LAS AGUAS PROCEDENTES DEL VACIADO DE UNA PISCINA A LA VÍA PÚBLICA

Lugar: CALLE JUAN RAMON JIMENEZ .....

Fecha de la infracción: 20 de noviembre de 2019

Precepto Infringido: ARTÍCULO 94.1.M DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA HIGIENE URBANA Y DE LA GESTIÓN DE RESIDUOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SAN JAVIER

Calificación: LEVE

Importe: 90 EUROS (Sanción bonificada del 30% son 63.00 EUROS)

Expediente P0101/2020/43

Presunto infractor: .....

Infracción: EL VERTIDO DE LAS AGUAS PROCEDENTES DEL VACIADO DE UNA PISCINA A LA VÍA PÚBLICA

Lugar: CALLE CABO DE GATA .....

Fecha de la infracción: 13 de diciembre de 2019

Precepto Infringido: ARTÍCULO 94.1.M DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA HIGIENE URBANA Y DE LA GESTIÓN DE RESIDUOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SAN JAVIER



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER  
PLAZA ESPAÑA, 3  
30730 SAN JAVIER (MURCIA)

SECRETARIA  
.EXTRACTO DECRETOS  
JVZG/PHC

Calificación: LEVE  
Importe: 90 EUROS (Sanción bonificada del 30% son 63.00 EUROS)

Expediente P0101/2020/44

Presunto infractor: .....

Infracción: EL VERTIDO DE RESTOS DE ORÍN, PROCEDENTES DE UN BALCÓN A LA VÍA PÚBLICA

Lugar: CALLE MENENDEZ PIDAL.....

Fecha de la infracción: 31 de diciembre de 2019

Precepto Infringido: ARTÍCULO 94.1.M DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA HIGIENE URBANA Y DE LA GESTIÓN DE RESIDUOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SAN JAVIER

Calificación: LEVE

Importe: 90 EUROS (Sanción bonificada del 30% son 63.00 EUROS)

Expediente P0101/2020/45

Presunto infractor: .....

Infracción: NO ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA IMPEDIR QUE SE ESCAPEN DOS PERROS POTENCIALMENTE PELIGROSOS A LA VÍA PÚBLICA, CAUSANDO ALARMA Y TEMOR A LOS VECINOS, HASTA SER RETIRADOS POR LA EMPRESA CONCESIONARIA DEL AYUNTAMIENTO

Lugar: DS RODA ...

Fecha de la infracción: 30 de diciembre de 2019

Precepto Infringido: ARTÍCULO 7.3d DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TENENCIA DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS

Calificación: GRAVE

Importe: 300.51 EUROS (Sanción bonificada del 30% son 210.36 EUROS)

Expediente P0101/2020/46

Presunto infractor: .....

Infracción: CIRCULARA CON UN VEHÍCULO A MOTOR EN ZONA AJARDINADA, MATRICULA 1363 DRT

Lugar: LUGAR SAN BLAS S/N "PINADA DE SAN BLAS"

Fecha de la infracción: 2 de febrero de 2020

Precepto Infringido: ARTÍCULO 41.i DE LA ORDENANZA MUNICIPAL DE PARQUES Y JARDINES

Calificación: LEVE

Importe: 200 EUROS (Sanción bonificada del 30% son 140.00 EUROS)

Expediente P0101/2020/48

Presunto infractor: .....



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER  
PLAZA ESPAÑA, 3  
30730 SAN JAVIER (MURCIA)

SECRETARIA  
.EXTRACTO DECRETOS  
JVZG/PHC

Infracción: EL EJERCICIO DE LA VENTA AMBULANTE SIN LA CORRESPONDIENTE AUTORIZACIÓN MUNICIPAL, CONSISTENTE EN UN PUESTO DE PERRITOS CALIENTES Y ALIMENTACIÓN

Lugar: CALLE HALCON S/N RECINTO FERIAL

Fecha de la infracción: 30 de noviembre de 2019

Precepto Infringido: ARTÍCULO 16.1.j DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA VENTA AMBULANTE EN LA VÍA PÚBLICA Y ESPACIOS ABIERTOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SAN JAVIER

Calificación: LEVE

Importe: 150 EUROS (Sanción bonificada del 30% son 105.00 EUROS)

Expediente P0101/2020/49

Presunto infractor: .....

Infracción: EL EJERCICIO DE LA VENTA AMBULANTE SIN LA CORRESPONDIENTE AUTORIZACIÓN MUNICIPAL, CONSISTENTE EN UN PUESTO DE GLOBOS Y OTRO DE TIRO

Lugar: CALLE HALCON S/N RECINTO FERIAL

Fecha de la infracción: 30 de noviembre de 2019

Precepto Infringido: ARTÍCULO 16.1.j DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA VENTA AMBULANTE EN LA VÍA PÚBLICA Y ESPACIOS ABIERTOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SAN JAVIER

Calificación: LEVE

Importe: 150 EUROS (Sanción bonificada del 30% son 105.00 EUROS)

Expediente P0101/2020/50

Presunto infractor: .....

Infracción: EL EJERCICIO DE LA VENTA AMBULANTE SIN LA CORRESPONDIENTE AUTORIZACIÓN MUNICIPAL, CONSISTENTE EN UN CASTILLO HINCHABLE Y UN REMOLQUE DE JUGUETES

Lugar: CALLE HALCON S/N "RECINTO DE FERIAS"

Fecha de la infracción: 30 de noviembre de 2019

Precepto Infringido: ARTÍCULO 16.1.j DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA VENTA AMBULANTE EN LA VÍA PÚBLICA Y ESPACIOS ABIERTOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SAN JAVIER

Calificación: LEVE

Importe: 150 EUROS (Sanción bonificada del 30% son 105.00 EUROS)

Establecimiento:

Expediente P0101/2020/51

Presunto infractor: .....

Infracción: EL EJERCICIO DE LA VENTA AMBULANTE SIN LA CORRESPONDIENTE



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER  
PLAZA ESPAÑA, 3  
30730 SAN JAVIER (MURCIA)

SECRETARIA  
.EXTRACTO DECRETOS  
JVZG/PHC

**AUTORIZACIÓN MUNICIPAL, CONSISTENTE EN VENDER CON UN REMOLQUE HAMBURGUESAS, SALCHICHAS Y BEBIDAS**

Lugar: CALLE HALCON S/N RECINTO FERIAL

Fecha de la infracción: 30 de noviembre de 2019

Precepto Infringido: ARTÍCULO 16.1.j DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA VENTA AMBULANTE EN LA VÍA PÚBLICA Y ESPACIOS ABIERTOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SAN JAVIER

Calificación: LEVE

Importe: 150 EUROS (Sanción bonificada del 30% son 105.00 EUROS)

Expediente P0101/2020/52

Presunto infractor: .....

Infracción: OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON UN MÓDULO DE ALUMINIO DE UNOS 28 METROS CUADRADOS CON 6 MESAS Y 24 SILLAS EN SU INTERIOR

Lugar: AVDA BALSICAS (DE) S/N "....."

Fecha de la infracción: 19 de febrero de 2020

Precepto Infringido: ARTÍCULO 52.E DE LA ORDENANZA REGULADORA DE INSTALACIONES EN LA VÍA PÚBLICA O LUGARES CONTIGUOS A LA MISMA

Calificación: LEVE

Importe: 300 EUROS (Sanción bonificada del 30% son 210.00 EUROS)

Expediente P0101/2020/53

Presunto infractor: .....

Infracción: EL ABANDONO DE UN PERRO EN LA VÍA PÚBLICA

Lugar: CALLE SANTA RITA S/N

Fecha de la infracción: 29 de enero de 2020

Precepto Infringido: ARTÍCULO 46.3.d DE LA ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE PROTECCIÓN Y TENENCIA DE ANIMALES DE COMPAÑÍA

Calificación: MUY GRAVE

Importe: 1501 EUROS (Sanción bonificada del 30% son 1050.70 EUROS)

Expediente P0101/2020/54

Presunto infractor: .....

Infracción: LA NO RETIRADA DE EXCRETAS DE LA VÍA PÚBLICA

Lugar: AVDA ACADEMIA GENERAL DEL AIRE S/N "JUNTO FULGENCIO RUIZ"

Fecha de la infracción: 11 de diciembre de 2019

Precepto Infringido: ARTÍCULO 46.1.c. DE LA ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE PROTECCIÓN Y TENENCIA DE ANIMALES DE COMPAÑÍA

Calificación: LEVE

Importe: 90 EUROS (Sanción bonificada del 30% son 63.00 EUROS)

Expediente P0101/2020/55



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER  
PLAZA ESPAÑA, 3  
30730 SAN JAVIER (MURCIA)

SECRETARIA  
.EXTRACTO DECRETOS  
JVZG/PHC

Presunto infractor:.....  
Infracción: CIRCULAR UN PERRO POR LAS VÍAS PÚBLICAS SIN VIGILANCIA O CUIDADO DE SU PROPIETARIO  
Lugar: AVDA ACADEMIA GENERAL DEL AIRE S/N "....."  
Fecha de la infracción: 11 de diciembre de 2019  
Precepto Infringido: ARTÍCULO 46.1.f. DE LA ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE PROTECCIÓN Y TENENCIA DE ANIMALES DE COMPAÑÍA  
Calificación: LEVE  
Importe: 90 EUROS (Sanción bonificada del 30% son 63.00 EUROS)

Expediente P0101/2020/56

Presunto infractor: .....  
Infracción: SE COMPRUEBA LA POSESIÓN DE UN PERRO PELIGROSO QUE CARECE DE LA LICENCIA MUNICIPAL DE TENENCIA DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS AL SER TRANSMITIDO A OTRA PERSONA POR NO PODER HACERSE CARGO DEL ANIMAL DEBIDO A SU AGRESIVIDAD, PERRO DE RAZA BULL TERRIER  
Lugar: CALLE GUSTAVO ADOLFO BECQUER.....  
Fecha de la infracción: 30 de enero de 2020  
Precepto Infringido: ARTÍCULO 5.1 DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TENENCIA DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS  
Calificación: MUY GRAVE  
Importe: 2404.06 EUROS (Sanción bonificada del 30% son 1682.84 EUROS)

**Segundo.-** Nombrar Instructora de los mismos a la funcionaria de carrera de este Ayuntamiento Doña ..... y Secretario a Don ..... funcionarios de este Ayuntamiento, que podrán abstenerse de intervenir en los procedimientos, o ser recusados por los interesados, por las causas y en la forma que determinan los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015 de 1 de Octubre, de Régimen jurídico del sector público.

**Tercero.-** Comunicar a los interesados que el reconocimiento por el infractor de su responsabilidad en los hechos imputados, dará lugar a la resolución del procedimiento, con la consiguiente imposición de la sanción que proceda.

De igual modo, el pago voluntario por el imputado, en cualquier momento anterior a la resolución, podrá implicar igualmente la terminación del procedimiento, conforme el artículo 64.1.d de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



**Cuarto.-** Los interesados podrán en cualquier momento del procedimiento anterior al trámite de audiencia, aducir alegaciones y aportar documentos u otros elementos de juicio, conforme lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**Quinto.-** Se advierte a los interesados que, de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento, el presente acto podrá ser considerado propuesta de resolución, de conformidad como el artículo 64.2.f de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**Sexto.-** El reconocimiento de la propia responsabilidad por parte del infractor en los hechos imputados, mediante el pago de la sanción en el plazo de 15 días desde la notificación del acuerdo de iniciación, determinará la finalización del procedimiento sancionador, sin necesidad de dictar resolución expresa. En este caso, la resolución del procedimiento sancionador recogerá una reducción del 30 por ciento sobre el importe de la multa propuesta, conforme a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ordenanza reguladora del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora por la administración municipal del Ayuntamiento de San Javier.

**Séptimo.-** El plazo máximo para resolver la resolución del procedimiento sancionador será de seis meses, contado desde la fecha de la resolución por la que se inicia el procedimiento, de conformidad con el artículo 17 de la Ordenanza reguladora del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora por la administración municipal del Ayuntamiento de San Javier.

**Octavo.-** Notifíquese el presente decreto a los interesados, así como a la Instructora y al Secretario de los expedientes.

### DECRETO N° 483/2020

Por el que se dispone:

**Primero.-** Iníciense los procedimientos sancionadores siguientes:

Expediente P0101/2020/57

Presunto infractor:.....

Infracción: ENSUCIAR LA VÍA O ESPACIO PÚBLICO CON PERDIDAS DE ACEITE DE UN VEHÍCULO ESTACIONADO

Lugar: CALLE SOL (DEL) 31

Fecha de la infracción: 13 de diciembre de 2019

Precepto Infringido: ARTÍCULO 94.1.B DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA HIGIENE URBANA Y DE LA GESTIÓN DE RESIDUOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER  
PLAZA ESPAÑA, 3  
30730 SAN JAVIER (MURCIA)

SECRETARIA  
.EXTRACTO DECRETOS  
JVZG/PHC

DE SAN JAVIER

Calificación: LEVE

Importe: 100 EUROS (Sanción bonificada del 30% son 70.00 EUROS)

Expediente P0101/2020/58

Presunto infractor: .....

Infracción: EL ABANDONO DE UN VEHÍCULO EN LA VÍA PÚBLICA, MODELO MERCEDES MODELO L407D, MATRICULA P09849V

Lugar: CALLE ISLAS CANARIAS

Fecha de la infracción: 1 de febrero de 2020

Precepto Infringido: ARTÍCULO 94.1.I DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA HIGIENE URBANA Y DE LA GESTIÓN DE RESIDUOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SAN JAVIER

Calificación: LEVE

Importe: 200 EUROS (Sanción bonificada del 30% son 140.00 EUROS)

Expediente P0101/2020/59

Presunto infractor: .....

Infracción: ORINAR EN LA VÍA PÚBLICA

Lugar: CALLE NORTE

Fecha de la infracción: 1 de enero de 2020

Precepto Infringido: ARTÍCULO 94.1.E DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA HIGIENE URBANA Y DE LA GESTIÓN DE RESIDUOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SAN JAVIER

Calificación: LEVE

Importe: 90.15 EUROS (Sanción bonificada del 30% son 63.10 EUROS)

Expediente P0101/2020/60

Presunto infractor: .....

Infracción: ORINAR EN LA VÍA PÚBLICA

Lugar: EXPLA BARNUEVO

Fecha de la infracción: 29 de enero de 2020

Precepto Infringido: ARTÍCULO 94.1.E DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA HIGIENE URBANA Y DE LA GESTIÓN DE RESIDUOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SAN JAVIER

Calificación: LEVE

Importe: 90.15 EUROS (Sanción bonificada del 30% son 63.10 EUROS)

Expediente P0101/2020/61

Presunto infractor: .....

Infracción: ORINAR EN LA VÍA PÚBLICA



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER  
PLAZA ESPAÑA, 3  
30730 SAN JAVIER (MURCIA)

SECRETARIA  
.EXTRACTO DECRETOS  
JVZG/PHC

Lugar: CALLE EXTRAMUROS

Fecha de la infracción: 31 de diciembre de 2019

Precepto Infringido: ARTÍCULO 94.1.E DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA HIGIENE URBANA Y DE LA GESTIÓN DE RESIDUOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SAN JAVIER

Calificación: LEVE

Importe: 90.15 EUROS (Sanción bonificada del 30% son 63.10 EUROS)

Expediente P0101/2020/62

Presunto infractor: .....

Infracción: ORINAR EN LA VÍA PÚBLICA

Lugar: AVDA UNION EUROPEA (DE LA) S/N

Fecha de la infracción: 12 de febrero de 2020

Precepto Infringido: ARTÍCULO 94.1.E DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA HIGIENE URBANA Y DE LA GESTIÓN DE RESIDUOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SAN JAVIER

Calificación: LEVE

Importe: 90.15 EUROS (Sanción bonificada del 30% son 63.10 EUROS)

Expediente P0101/2020/63

Presunto infractor: .....

Infracción: CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN LA VÍA PÚBLICA, CONSISTENTE EN CERVEZA

Lugar: CALLE CAYOS (LOS) S/N

Fecha de la infracción: 17 de enero de 2020

Precepto Infringido: ARTÍCULO 6.1.1.B DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA ACTUACIÓN MUNICIPAL EN RELACIÓN CON LA VENTA, DISPENSACIÓN Y SUMINISTRO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, ASÍ COMO SU CONSUMO EN ESPACIOS Y VÍAS PÚBLICAS

Calificación: LEVE

Importe: 120 EUROS (Sanción bonificada del 30% son 84.00 EUROS)

Expediente P0101/2020/64

Presunto infractor: .....

Infracción: CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN LA VÍA PÚBLICA, CONSISTENTE EN CERVEZA

Lugar: CALLE IGLESIA (DE LA)

Fecha de la infracción: 12 de febrero de 2020

Precepto Infringido: ARTÍCULO 6.1.1.B DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA ACTUACIÓN MUNICIPAL EN RELACIÓN CON LA VENTA, DISPENSACIÓN Y SUMINISTRO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, ASÍ COMO SU CONSUMO EN ESPACIOS





AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER  
PLAZA ESPAÑA, 3  
30730 SAN JAVIER (MURCIA)

SECRETARIA  
.EXTRACTO DECRETOS  
JVZG/PHC

## Y VÍAS PÚBLICAS

Calificación: LEVE

Importe: 120 EUROS (Sanción bonificada del 30% son 84.00 EUROS)

Expediente P0101/2020/65

Presunto infractor: .....

Infracción: CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN LA VÍA PÚBLICA,  
CONSISTENTE EN CERVEZA

Lugar: CALLE IGLESIA (DE LA)

Fecha de la infracción: 12 de febrero de 2020

Precepto Infringido: ARTÍCULO 6.1.1.B DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA  
ACTUACIÓN MUNICIPAL EN RELACIÓN CON LA VENTA, DISPENSACIÓN Y  
SUMINISTRO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, ASÍ COMO SU CONSUMO EN ESPACIOS  
Y VÍAS PÚBLICAS

Calificación: LEVE

Importe: 120 EUROS (Sanción bonificada del 30% son 84.00 EUROS)

Expediente P0101/2020/66

Presunto infractor: .....

Infracción: CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN LA VÍA PÚBLICA,  
CONSISTENTE EN CERVEZA

Lugar: CALLE IGLESIA (DE LA)

Fecha de la infracción: 12 de febrero de 2020

Precepto Infringido: ARTÍCULO 6.1.1.B DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA  
ACTUACIÓN MUNICIPAL EN RELACIÓN CON LA VENTA, DISPENSACIÓN Y  
SUMINISTRO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, ASÍ COMO SU CONSUMO EN ESPACIOS  
Y VÍAS PÚBLICAS

Calificación: LEVE

Importe: 120 EUROS (Sanción bonificada del 30% son 84.00 EUROS)

Expediente P0101/2020/67

Presunto infractor: .....

Infracción: CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN LA VÍA PÚBLICA,  
CONSISTENTE EN WHISKY CON REFRESCO DE COLA

Lugar: AVDA UNION EUROPEA (DE LA) S/N "EURORODA"

Fecha de la infracción: 12 de febrero de 2020

Precepto Infringido: ARTÍCULO 6.1.1.B DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA  
ACTUACIÓN MUNICIPAL EN RELACIÓN CON LA VENTA, DISPENSACIÓN Y  
SUMINISTRO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, ASÍ COMO SU CONSUMO EN ESPACIOS  
Y VÍAS PÚBLICAS

Calificación: LEVE



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER  
PLAZA ESPAÑA, 3  
30730 SAN JAVIER (MURCIA)

SECRETARIA  
.EXTRACTO DECRETOS  
JVZG/PHC

Importe: 120 EUROS (Sanción bonificada del 30% son 84.00 EUROS)

Expediente P0101/2020/68

Presunto infractor: .....

Infracción: CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN LA VÍA PÚBLICA,  
CONSISTENTE EN WHISKY CON REFRESCO DE COLA

Lugar: AVDA UNION EUROPEA (DE LA) S/N "EURORODA"

Fecha de la infracción: 12 de febrero de 2020

Precepto Infringido: ARTÍCULO 6.1.1.B DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA  
ACTUACIÓN MUNICIPAL EN RELACIÓN CON LA VENTA, DISPENSACIÓN Y  
SUMINISTRO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, ASÍ COMO SU CONSUMO EN ESPACIOS  
Y VÍAS PÚBLICAS

Calificación: LEVE

Importe: 120 EUROS (Sanción bonificada del 30% son 84.00 EUROS)

**Segundo.-** Nombrar Instructora de los mismos a la funcionaria de carrera de este Ayuntamiento Doña ..... y Secretario a Don ..... funcionarios de este Ayuntamiento, que podrán abstenerse de intervenir en los procedimientos, o ser recusados por los interesados, por las causas y en la forma que determinan los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015 de 1 de Octubre, de Régimen jurídico del sector público.

**Tercero.-** Comunicar a los interesados que el reconocimiento por el infractor de su responsabilidad en los hechos imputados, dará lugar a la resolución del procedimiento, con la consiguiente imposición de la sanción que proceda.

De igual modo, el pago voluntario por el imputado, en cualquier momento anterior a la resolución, podrá implicar igualmente la terminación del procedimiento, conforme el artículo 64.1.d de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**Cuarto.-** Los interesados podrán en cualquier momento del procedimiento anterior al trámite de audiencia, aducir alegaciones y aportar documentos u otros elementos de juicio, conforme lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**Quinto.-** Se advierte a los interesados que, de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento, el presente acto podrá ser considerado propuesta de resolución, de conformidad como el artículo 64.2.f de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**Sexto.-** El reconocimiento de la propia responsabilidad por parte del infractor en los hechos imputados, mediante el pago de la sanción en el plazo de 15 días desde la notificación del



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER  
PLAZA ESPAÑA, 3  
30730 SAN JAVIER (MURCIA)

SECRETARIA  
.EXTRACTO DECRETOS  
JVZG/PHC

acuerdo de iniciación, determinará la finalización del procedimiento sancionador, sin necesidad de dictar resolución expresa. En este caso, la resolución del procedimiento sancionador recogerá una reducción del 30 por ciento sobre el importe de la multa propuesta, conforme a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ordenanza reguladora del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora por la administración municipal del Ayuntamiento de San Javier.

**Séptimo.-** El plazo máximo para resolver la resolución del procedimiento sancionador será de seis meses, contado desde la fecha de la resolución por la que se inicia el procedimiento, de conformidad con el artículo 17 de la Ordenanza reguladora del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora por la administración municipal del Ayuntamiento de San Javier.

**Octavo.-** Notifíquese el presente decreto a los interesados, así como a la Instructora y al Secretario de los expedientes.

### **DECRETO N° 484/2020**

Por el que se resuelve:

Aprobar la relación de facturas número 30/20, y ordenar el pago, por el importe total de 31.012,34 euros.

San Javier, a la fecha de la firma electrónica.